



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 28 de abril de 2022

Señor Presidente:

Me dirijo a vuestra excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar adjunto el Proyecto de Resolución: **"QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"**.

Este Proyecto se encuentra motivado por la necesidad de contar con información concreta, con relación a la intervención realizada por el INCOOP a la Cooperativa de Funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores, el resultado de la misma y si existe denuncia penal formulada por la Institución ante los indicios de hechos punibles detectados en el marco de la auditoría realizada.

Teniendo en cuenta la obligación del Congreso de velar por la observancia de las leyes de la República y a través de la figura constitucional del Pedido de Informe, solicito el acompañamiento de los colegas Senadores a fin de aprobar cada uno de los puntos señalados en la Resolución adjunta.

Aprovecho la oportunidad, para saludarle con alta estima y consideración.

Firmado:

Georgia Arrúa, Senadora de la Nación

Al Excelentísimo

OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Pedir informe al Instituto Nacional de Cooperativismo, sobre los siguientes puntos:

1. Informe de resultado de la intervención realizada por la Institución a la Cooperativa de Funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores.
2. Si existe denuncia penal formulada por el INCOOP con relación a los indicios de hechos punibles detectados en el marco de la intervención mencionada en el numeral 1 de la presente Resolución. Antecedentes y copia de la denuncia formulada.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.